

**ACTA/No. SIETE DE LA SESIÓN DE CORTE PLENA DEL VEINTITRÉS DE ENERO DE DOS MIL VEINTICINCO.** En el Salón de Sesiones de la Corte Suprema de Justicia: San Salvador, a las nueve horas y treinta minutos del veintitrés de enero del año dos mil veinticinco. Habiendo convocado el Magistrado Presidente doctor Henry Alexander Mejía para este día y hora la presente sesión ordinaria a los Magistrados, licenciados: Elsy Dueñas Lovos, José Ángel Pérez Chacón, Luis Javier Suárez Magaña, Héctor Nahún Martínez García, Óscar Alberto López Jerez, Alex David Marroquín Martínez; doctora Lidia Patricia Castillo Amaya; licenciados: Alejandro Antonio Quinteros Espinoza, Sandra Luz Chicas de Fuentes, Roberto Carlos Calderón Escobar, José Ernesto Clímaco Valiente, Vicente Alexander Rivas Romero, José Fernando Marroquín Galo y Miguel Elías Martínez Cortez. **I. Comisión de Abogacía y Notariado.** Proyecto de casos de retraso de entrega de Libro de Protocolo menores a un año. **II. Sección de Investigación Profesional. 1) Informativo D-2268-23** instruido contra el licenciado Rodrigo Alejandro Escobar Bolaños (caduca el 25 de enero de 2025). **2) Informativo D-151-24** instruido contra el licenciado Luis Ernesto González (caduca el 25 de enero de 2025). **3) Informativo D-2110-23** instruido contra el licenciado Luis Alcides Calderón Morán (caduca el 29 de enero de 2025). **4) Informativo D-1084-24** instruido contra la licenciada Ana Victoria Mina Carrillo (caduca el 06 de febrero de 2025). Se da inicio a sesión a las nueve horas treinta y ocho minutos, sin la

presencia de los Magistrados Quinteros y Rivas Romero quienes solicitaron el permiso correspondiente. Se deja Constancia del ingreso al Pleno del Magistrado Clímaco Valiente. **Magistrado Presidente Mejía da lectura a la agenda y la somete a votación: Doce votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: Mejía, Dueñas, Pérez Chacón, Suárez Magaña, Martínez García, López Jerez, Marroquín, Castillo Amaya, Chicas, Calderón Escobar, Marroquín Galo y Martínez Cortez. Se procede al punto **I. Comisión de Abogacía y Notariado.** Proyecto de casos de retraso de entrega de Libro de Protocolo menores a un año. Magistrada Chicas de Fuentes se retira de la sesión. **II. Sección de Investigación Profesional.** Exponen los licenciados R M y D S, el número 1) **Informativo D-2268-23** instruido contra el licenciado Rodrigo Alejandro Escobar Bolaños a quien se le atribuye la infracción administrativa de incumplimiento de obligaciones profesionales por elaborar una escritura de rectificación de dación en pago y no presentarse al acto de otorgamiento, de modo que el instrumento no fue leído por el mismo ni firmado en su presencia. Magistrada Castillo Amaya expresa que desea realizar un voto razonado por motivos académico jurídicos y que se agregue al acta. Magistrado Presidente Mejía aclara que la decisión responde al pluralismo, pues se respetan todas las corrientes de pensamiento. Magistrado Pérez Chacón agrega que, como organismo colegiado, el Pleno forma parte de la representación democrática del país, por lo que cuando la mayoría vota en un

sentido, esa decisión debe respetarse y justamente por eso las sesiones se graban y los debates se dan en el Pleno, por ello, no está de acuerdo con que se agregue al acta cuestiones más allá de lo que se ha dicho en la sesión, sino sólo se debe plasmar con claridad lo que se ha discutido. Magistrada Castillo Amaya consulta al Magistrado Presidente Mejía si puede agregar su voto razonado al acta o al pie de la resolución que se emitirá y concluye que realizará el voto razonado en la resolución. Continúan los licenciados M y S manifestando que el notario planteó varios argumentos que son desvirtuados en la propuesta. **Magistrado Presidente Mejía somete a votación declarar responsable al licenciado Rodrigo Alejandro Escobar Bolaños de incumplimiento de obligaciones notariales y suspenderlo en el ejercicio del notariado por el término de dos años: Once votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: Mejía, Dueñas, Pérez Chacón, Suarez Magaña, Martínez García, Marroquín, Castillo Amaya, Calderón Escobar, Clímaco Valiente, Marroquín Galo y Martínez Cortez. Magistrado Clímaco considera que el incorporar un voto razonado a una resolución de Corte sería un cambio que amerita más análisis, pues la idea es que quienes votan en contra puedan expresar sus motivos en la sesión donde queda grabado en audio. Magistrado Presidente Mejía acota que debe constar en acta. Magistrado Marroquín afirma que cuando sale el texto de la resolución es válido que la persona que quiera establecer su voto disidente lo haga, pues ya se ha hecho. Magistrado

Presidente Mejía concuerda con lo expresado por el Magistrado Marroquín. Se procede al número 2) **Informativo D-151-24** instruido contra el licenciado Luis Ernesto González a quien se le atribuye la infracción de incumplimiento de obligaciones profesionales por no acudir a dos audiencias preliminares de las que fue notificado sin justificación, por lo que el juzgado declaró el abandono de la defensa de la imputada. El abogado reconoció su responsabilidad. **Magistrado Presidente Mejía somete a votación declarar responsable al licenciado Luis Ernesto González de la infracción de incumplimiento de obligaciones profesionales, y debido a ello, suspenderlo en el ejercicio de la abogacía por el término de un año; y debido a que es un requisito para ejercer la función pública del notariado también suspenderlo en cuanto al ejercicio de dicha función por el mismo término: Diez votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: Mejía, Dueñas, Pérez Chacón, Suárez Magaña, Martínez García, Marroquín, Calderón Escobar, Clímaco Valiente, Marroquín Galo y Martínez Cortez. Magistrada Castillo Amaya se suma a favor en la votación del informativo D-151-24, **por lo que se aprueba con once votos.** Se procede con el número 3) **Informativo D-2110-23** instruido contra el licenciado Luis Alcides Calderón Morán a quien se le atribuye la infracción administrativa de ignorancia grave por autorizar dos donaciones revocables en las que únicamente relaciona dos testigos. El notario no evacuó la audiencia conferida a pesar de haber sido notificado en legal forma, pero

admitió su responsabilidad de forma extemporánea en el término de la prueba; Magistrado Martínez Cortez manifiesta entender que el artículo 156 se aplica cuando se ha iniciado el proceso, en este caso, se dio cuando ya se había abierto el periodo probatorio, pero no había desfilado prueba. Licenciados M y S aclaran que el notario alegó lo dispuesto en el artículo 156 cuando ya se había abierto a prueba el proceso, es decir, ya había pasado la primera etapa; Magistrado Martínez Cortez cuestiona si no se debería tomar en cuenta la aceptación del notario en este caso debido a que no hubo desfile probatorio, ni alegatos finales, considerando la similitud con otro caso visto anteriormente; Magistrado Presidente Mejía aclara que previamente se ha razonado que la aceptación debe ser al inicio del procedimiento **somete a votación declarar responsable al licenciado Luis Alcides Calderón Morán de la infracción de ignorancia grave y suspenderlo en el ejercicio del notariado por el término de tres años: Once votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: Mejía, Dueñas, Pérez Chacón, Suárez Magaña, Martínez García, López Jerez, Marroquín, Calderón Escobar, Clímaco Valiente, Marroquín Galo y Martínez Cortez. Se continúa con el número 4) **Informativo D-1084-24** instruido contra la licenciada Ana Victoria Mina Carrillo a quien se le atribuye la infracción administrativa de incumplimiento de obligaciones notariales por devolver su libro segundo de protocolo a la Sección de Notariado con un retraso de cuatro años once meses, no hubo solicitud de testimonios en

segunda saca; la notaria no contestó el traslado conferido ni intervino en el procedimiento; **Magistrado Presidente Mejía somete a votación declarar responsable a la licenciada Ana Victoria Mina Carrillo de incumplimiento de obligaciones notariales y suspenderla en el ejercicio del notariado por el término de dos años seis meses: Doce votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: Mejía, Dueñas, Pérez Chacón, Suárez Magaña, Martínez García, López Jerez, Marroquín, Castillo Amaya, Calderón Escobar, Clímaco Valiente, Marroquín Galo y Martínez Cortez. Se cierra sesión a las once horas seis minutos. Y no habiendo más que hacer constar firmamos. *La Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia ACLARA: que a la presente acta de sesión de Corte Plena de la Corte Suprema de Justicia, celebrada el día veintitrés de enero de 2025, le fueron eliminados ciertos elementos, para la conversión en versión pública; lo anterior, de conformidad a lo establecido en los artículos 6, 19 literales d) y e), 20, 24 literales a) y c), 30 y 33 de La Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP). Asimismo, se ampara en la reserva de información mediante acuerdo de la Presidencia número 213 Bis de fecha doce de junio de 2019, y mediante la reserva de información de fecha doce de septiembre de 2019. El presente documento consta de seis páginas. San Salvador, a los veinte días del mes de febrero de 2025. Suscribe: JULIA I. DEL CID.*

